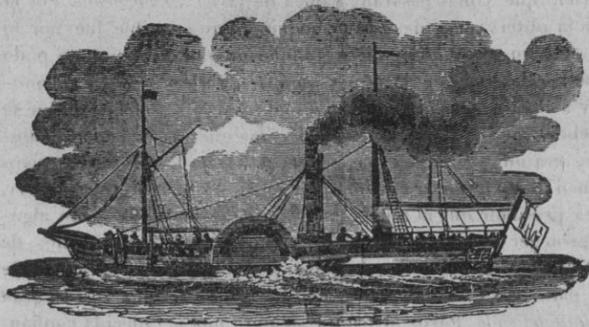


Este periódico sale todos los días. La Redacción se halla establecida en la misma oficina del periódico, á donde deberán dirigirse las cartas, reclamaciones artículos, noticias mercantiles, ejemplares de las obras que se anuncien y demas advertencias que se juzguen oportunas y ventajosas para el interesante objeto que se proponen los Editores: adviértese que no se recibirá ninguna carta ó pliego que no venga franqueado. Se suscribe en Barcelona, en la librería de Bergnes y compañía, calle de Escudellers, núm. 15, á razón de 16 rs. vn. al mes, y en las provincias en los puntos que se indican, á 78 rs. por trimestre, franco de portes. Tanto los señores suscriptores, como las personas que reciben gratis el Vapor, se servirán avisar á la Redacción cualquiera falta ó atraso que notasen en el servicio de los repartidores.



EL VAPOR.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL DE CATALUNA,
Publicado bajo los auspicios de S. E. el Capitan General.

Puntos de suscripcion. Madrid, en la librería de Razola. Alicante, Carratalá. Badajoz, Viuda Carrillo. Bilbao, Garcia. Burgos, Villanueva. Cádiz, Hortal y compañía. Cervera, Casanovas. Córdoba, Berard. Goruña, Calvete. Gerona, Oliva. Granada, Sanz. Jaen, Zerezedo. Leon, Fernandez. Lérida, Corominas, Buxó. Lugo, Pájol. Málaga, Martínez y Aguilár. Murcia, Benedicto. Oviedo, Longoria. Palma, Guasp. Pamplona, Erasun. Plasencia, Pis. Puerto de Santa Maria, Nuñez. Reus, Angelon. Salamanca, Reyes. Santander, Otero. Santiago, Rey Romero. Sevilla, Caro. Soria, Perez Rioja. Tarragona, Verdagner. Toledo, Hernandez. Tortosa, Puigrubi. Valencia, Mallen y Berard. Valladolid, Pastor. Zaragoza, Yagüe. En el extranjero: Paris, F. Didot. Burdeos, Gayette. Marsella, Chamoin. Perpiñan Laserre.

MOVIMIENTO POLITICO DE EUROPA.

ARTICULO SEGUNDO.

Así como en la referida época de crisis política la civilización se hacia lugar por medio de las tormentas y de la violencia, en el día para ser útil sostienen algunos que tiene necesidad de mostrarse mesurada y pacífica. Las únicas naciones que se hayan atrasado en estos últimos años, son las que han querido la guerra. Véase lo que han sacado Portugal, España y Holanda de sus prematuros choques y añádate á ellas la desgraciada Polonia, cuyo inútil heroísmo es preciso llorar, pero cuya suerte infausta era igualmente imposible no prever.

¿Cosa estraña! todos hubieran creído durante la revolución francesa que no podía haber seguridad para los pueblos sino en la paz, y sin embargo la guerra se habia hecho indispensable. Era necesaria la sagacidad de Rousseau y de Montesquieu para percibir los lejanos síntomas del espantoso hundimiento. Bien al contrario de esto, todos juzgan hallarse sobre un volcan desde la revolución de julio, y el volcan no quiere estallar. ¿La suerte de los pueblos armados y dispuestos para la guerra estará ahora en la paz, mientras en otro tiempo el destino futuro de esos mismos pueblos, que creían adormecerse á la sombra de pacíficos laureles, estaba envuelto en la tempestad de guerra y de revoluciones que debia despertarles con tanta violencia? Así es como las *apariencias políticas* son casi siempre contrarias á las *realidades políticas*. Bajo una corriente de opiniones muévense mil contra-corrientes, mil flujos y reflujos que vienen de lo pasado y son impelidos hácia lo venidero. La que mas hiere á los ojos y se manifiesta á la inteligencia vulgar camina de Norte á Sur; pero otra se trasluce no menos caudalosa bajo de ella que va de Oriente á Poniente. Seria muy curioso comparar, conforme á este principio, el movimiento *real* y el *aparente* de las diversas potencias de Europa.

Empecemos por Rusia: encuéntrase fuera del vaiven europeo por su situación geográfica, pero su poderosa influencia la mezcla en nuestros intereses políticos. Mientras que desea apoderarse de Asia, que tiene fijos los ojos de un lado sobre la muralla de China, y de otro sobre Persia y Constantinopla á la que contempla como su futura presa, alucinada la Europa cree que solo contra sus propios Estados se dirige. Pero no nos equivoquemos: en el Oriente pone el emperador Nicolas sus ideas y sus esperanzas. La Persia es débil, cada día se llena, digámoslo así, por medio de la civilización, el desierto espacio que separa á Rusia de los pueblos orientales, y las Colonias militares moscovitas parecen destinadas á allanar el camino y á domeñar á las tribus salvajes entre cuyas rústicas chozas levantan gallardos pabellones.

Tal es la verdadera direccion de la diplomacia rusa. Bien persuadida está de que la Europa liberal es un pais peligroso para sus kalmukos y sus tártaros, puesto que no seria probable que se entrometiesen impunemente en nuestras discusiones y asonadas. Pasando por alto los inmensos riesgos de una invasion, la resistencia que encontrarían, la incertidumbre del buen éxito, digámoslo mejor, la casi certeza del mal éxito, ¿quien sabe aun cuántas semillas de rebelion y de independencia llevarian esos bárbaros á su pais despues de admirar como admiraríamos una aparición mitológica el aspecto de nuestra brillantísima cultura? No nos imponga pues la desmesurada extension del territorio ruso por mas que su sombra gigantesca amenace cubrir el mundo entero.

Pero, sin ocuparnos mas de la política exterior de este pais, veamos si existen ó no en su política interior movimientos ocultos que no sean observados. Un abismo separa sus clases elevadas de las inferiores: aquellas han viajado, han examinado la Europa, y no solamente son liberales sino que toman de la civilización todo lo que tiene de frívolo, de inútil y de perjudicial. Al frente de estos señores brilla el Autócrata, tan endiosado y temido como el Sultan de la sublime Puerta. Su poder es grande, pero la base de este poder es mas la obediencia ciega de la multitud. En lo mas ínfimo de la sociedad, divisase apenas una turba pechera sin espíritu público ni otra idea que la de vivir y obedecer; masa inerte, y por lo mismo dispuesta á todo. Cuando el último desenvolvimiento de la civilización de las regiones liberales se haya completamente apoderado de la aristocracia rusa ¿no se verá tal vez amenazada la arbitrariedad jactanciosa y telegráfica de este imperio? Donde no hay gerarquías, una revolución es muy fácil. Si pluguiera á los descendientes de los Mersincoff y Dolgoruki el adoptar la forma de gobierno de las repúblicas griegas, habria de sostener el emperador una terrible lucha.

En realidad, todos los materiales de una república modelada sobre la forma griega, se hallan entre las manos de los príncipes moscovitas. ¿Por qué era tan poderoso el ciudadano de Atenas? Porque disponia de un pueblo de esclavos. Nuestros ricos-hombres de la edad media tenian solo vasallos, cuya fidelidad, parte voluntaria y parte consagrada por la necesidad y el uso, se fundaba ante todo en la protección soberana. Pero ¿qué instrumento, qué base de poder no debia ser esa multitud de hombres casi estúpidos que amasan el pan, cultivan la tierra y manejan todos los elementos de la vida material? Con tal auxilio un gefe goza de una verdadera libertad, de una independencia sin trabas y puede exclusivamente ocuparse de su ambición, sus placeres ó sus conquistas. ¿Comprenderá empero la poderosa aristocracia rusa esta situación no menos favorable á sus intereses que temible para el Monarca? He aquí una grande duda que solo el tiempo podrá resolver. Lo que hay de cierto es que cada paso hecho en la civilización por los nobles moscovitas debe sobresaltar á sus gobernantes. Contémplese de una parte el brillante círculo de hidalgos que se va impregnando de las luces europeas; de otra la inmensa muchedumbre de vasallos sin voluntad y sin ideas; en la punta de la gran pirámide un cetro no menos absoluto que el de Gérjes; y dígame si hay estado, que á pesar de la aparente seguridad, exija mayor prudencia de parte de los que tienen el poder.

Prescindiendo de las formas, que no constituyen la esencia de las cosas, América se asemeja á Rusia bajo algunos aspectos. Son dos naciones que se forman, cuyo futuro destino parece gigantesco, pero que actualmente no es mas que una esperanza. ¿Qué dirian los graves políticos de nuestra Europa, si el despotismo de Rusia descendiese á las formas republicanas, y si el federalismo democrático de América se envanece con la pompa de las instituciones monárquicas? Admirarian el fenómeno mientras lo contemplara el filósofo sin asombro. Siganse todas esas demarcaciones territoriales que dividen el vasto continente americano del Mediodía al Norte, y que no cesando diariamente de invadir los terrenos incultos anuncian una reunion con las repúblicas meridionales, con las del septentrion y con las posesiones inglesas del

Canadá, y se podrá traslucir cuan distintos intereses vendrán con el tiempo á desplegarse y á chocar. En lugar de las poblaciones acá y acullá esparcidas que ahora solo atienden á desmontar el suelo, á cortar árboles, á construir ciudades y á multiplicar ganados, habrá multitud de naciones diversas, confinantes como las de Europa, y rivales en ejércitos, comercio y poderío. ¿Qué caudillos se alzarán con la autoridad? ¿Cuáles aristocracias nacerán? ¿Qué servicios hechos á los pueblos fundarán nuevas dinastías? Nadie puede saberlo pero es imposible esperar que la misma civilización de desmonte, de cultura, de construcción y de preparativos pueda bastar eternamente á las necesidades de todas estas naciones que se hallan en la carrera del progreso. También es imposible que no alteren grandes catástrofes el curso ordinario de las cosas, y que las instituciones hechas para reinos que están en la cuna no sean insuficientes é incompletas para otros que alcancen mas ilustre preponderancia. Desde el momento que aparecerá el peligro, se hará igualmente sentir la necesidad de la civilización. Será preciso concentrar el poder, robustecerlo, bien sea á beneficio de una aristocracia militar, bien para servir á los intereses de un gefe único y poderoso. Si nuestro modo de penetrar en lo futuro es algo exacto, nos parece que vemos brotar en la inmensa arena de la América, desierta aun, los elementos de todas las instituciones políticas.

Revista de ambos mundos.

GRECIA.

Nauplia 10 de noviembre.

El vice-almirante sir Putney-Malcolm ha recibido hace pocos días de manos de S. M. Oton I la orden Real griega del Salvador.

Ya está concluida en Atenas la construcción de los edificios destinados á los ministros y á los miembros del cuerpo diplomático. *(Trasimeno.)*

Acaban de salir á luz dos nuevos periódicos con autorización del Gobierno: sus títulos son la *Epoca* y el *Nacional*.

El periódico *hebdomadero* que se imprimía sobre dos columnas en griego y en francés, bajo el título de *O Soter* (el Salvador) ha empezado á publicarse de nuevo hace pocos días. Se cree que la falta de fondos fue la causa de que se suspendiera momentáneamente su publicación. *(Giornale di Trieste.)*

Once de noviembre. — El Secretario de la Regencia, Mr. de Salomé, ha sido nombrado ministro de Negocios extranjeros.

Mr. de Kolleti continúa en su ministerio á pesar de todas las intrigas de sus enemigos. Se cree que no dejará el ministerio por ahora. *(Trasimeno.)*

AUSTRIA.

Viena 19 de diciembre.

Ha llegado la mala de Constantinopla. No ha traído noticia alguna de especial importancia. Continúan los armamentos, y la Puerta sigue mostrándose inquieta por la situación de Siria. Dícese que el Sultan trata de pasar al Asia para revistar personalmente el ejército así que lo permita el rigor de la estación.

PRUSIA.

Berlin 20 de diciembre.

Segun el *Corresponsal de Hamburgo*, parece que el Sr. de Zas-

chau, ministro de Prusia en Sajonia, ha sido nombrado ministro de Hacienda en el Gabinete de Berlin.

Entre los extranjeros de distincion que se hallan actualmente en esta capital, cuéntase el general holandés Kock, comandante general de Zelandia.

Nuestra política se mantiene muy tranquila. Aguárdase que el ministerio tory se haya acomodado en las sillas para calcular su duracion. Es indudable que las potencias del Norte no pensarán en resolver las altas cuestiones europeas hasta que se haya consolidado aquel Gabinete. Dicese que nuestros diplomáticos trabajan en la redaccion del tratado de aduanas con Francia, Bélgica e Inglaterra. En cuanto se resuelva la adhesion de los Estados alemanes que se está negociando, será formalmente discutido aquél tratado. Ya no se habla de los cambios que debian verificarse en nuestro cuerpo diplomático. El cargo de embajador de Bruselas no se conferirá hasta que se halle resuelto el problema del Luxemburgo. (Correo alemán.)

Idem 21 de diciembre.

El Rey visita, según costumbre, las tiendas, almacenes y establecimientos públicos. Donde quiera es recibido con sinceras muestras de cordial entusiasmo. Reparóse que al salir del Diorama se apoyó en el brazo de uno de sus ayudantes de campo. Sin embargo, la buena salud del monarca y el aire de complacencia que se trasluce en sus facciones aseguran á sus vasallos la duracion de su paternal gobierno.

El público está contento de la marcha de los asuntos. No obstante, á pesar de esta aparente calma, no dejan de mirarse con vivo interés las decisiones de la Dieta germánica, en las cuales ha influido notablemente el emperador de Rusia durante su significativo viaje.

Aquí están todos convencidos de que la conferencia de los monarcas ha sido del mayor interés, bien que á punto fijo se ignoran las medidas acordadas. (Gaceta de Leipsick.)

FRANCIA.

Paris 30 de diciembre.

Ayer el Sr. duque de Orleans dió un magnífico baile que duró hasta las cuatro de la madrugada. Asistieron el Rey, la reina, los príncipes y princesas.

Luis Felipe se retiró á media noche; la Reina y las princesas á las dos. (Débats.)

El Rey de Holanda, por decreto del 19 de diciembre, ha reconocido al Sr. baron E. Decazes, como á cónsul general de Francia en Amsterdam.

Continúan los rumores de un proyecto de matrimonio entre la princesa Victoria, heredera presunta del trono de Inglaterra y el Príncipe Guillermo-Alejandro-Federico-Constantino-Nicolas-Miguel, segundo hijo del Príncipe de Orange.

PORTUGAL.

Lisboa 22 de diciembre.

Desde las primeras sesiones se oyeron en ambas Cámaras diferentes amenazas de acusacion al Ministerio, y particularmente en la de los Sres. Diputados; entre tanto la intencion manifestada por el aparato de las frases y hasta por las reticencias parecia en gran parte hija del resentimiento. La distribucion de empleos suministraba comunmente la materia. Cualquiera que sea el motivo que lo produzca, siempre lamentaremos el olvido del mérito, y que el lugar debido á la capacidad ó los servicios se vea indignamente ocupado; juzgamos sin embargo semejante objeto un poco ageno de las atribuciones parlamentarias. Al gobierno, que hace la eleccion compete rectificarla, y cuando haya sido engañado, su propio interés, esencialmente ligado á la opinion y á la justicia, le inducirá la reparacion necesaria. La discusion sobre el casamiento de la Reina ocasionó una porfiada divergencia, porque en tal asunto era de menos peligro la contrariedad. La cuestion sobre la legalidad de la eleccion del ex-coronel Pizarro designado por el Duero irritó de un modo casi irreconciliable los ánimos, principalmente de aquellos que se empeñaron en favor suyo. Debemos á la imparcialidad una sincera confesion.

Prescindiendo de cualquiera consideracion, y apreciando el objeto solamente en sus relaciones constitucionales y políticas, declaramos que por la flaqueza, tal vez de nuestro entendimiento, no podemos alcanzar los fundamentos de la conviccion que determinó á la mayoría. Tres días duró esta discusion tempestuosa, y desde entonces se hizo mas decidida y sistemática la animosidad por parte de la minoría. Imagináronse términos que presentados al vulgo como símbolos de libertad pudiesen determinar su simpatía en favor de la opinion á que se ligaban, y su odio por consiguiente hácia la contraria. Desde entonces llamóse cuestion vital la contradictoria de las principales decisiones de la mayoría; mas le una vez se presentó la Carta rasgada, la urna electoral hecha pedazos, y la libertad moribunda sobre el campo testigo de sus victorias; y mas de una vez llegó á las galerías el efecto de estas mágenes dramáticas. La exageracion es peligrosa en donde solo debe combatir el raciocinio; todo lo que pasa mas allá de la verdad podrá seducir durante algun tiempo; mas pierde todo el efecto cuando da treguas la pasion.

Tenemos noticias de Londres que nos confirman la nueva organizacion del ministerio inglés. Sir Roberto Peel es el primer ministro, y el duque de Wellington es el de Negocios extranjeros. Cualquiera que sean los principios del nuevo gabinete en cuanto

á los negocios del país, no puede dudarse, en cuanto á la política esterna, que jamás pasarán la linea de la no intervencion. Por la estricta observancia de este principio imprecriptible fue por lo que el duque de Wellington en su anterior administracion no pudo favorecer la causa de la Reina, cuyos derechos siempre reconoció y á cuya persona consagró todo el respeto y deferencia que se le deben; pero el temor de encender una guerra civil en la Península, era una razon aun mas poderosa. Como los mismos motivos pugnan hoy en nuestro favor, ninguno, sin ofensa de la justicia, osará presumir que el nuevo gabinete inglés podrá de modo alguno proteger ó animar una vana tentativa contra los derechos de la Reina, ya reconocidos de hecho, y contra la tranquilidad de este país, cuya independencia tanto debió á los esfuerzos del gran capitán del siglo. Portugal tendrá siempre una agradecida confianza en las intenciones del noble duque, de quien nuestro destronado tirano nunca puede obtener otra cosa que la tolerancia de sufrirle. (Gaceta do Governo.)

ESPAÑA.

CORTES.

ESTAMENTO DE ILUSTRES PRÓCERES.

Continua la sesion del día 15 de diciembre.

«He considerado la Milicia urbana como institucion propia de los gobiernos representativos, como necesaria en las circunstancias en que nos vemos, y ahora la consideraré (y será breve) bajo el aspecto económico, que ciertamente no es el mas desventajoso. Todos sabemos, señores, que el fardo mas pesado que gravita sobre las naciones modernas, es el de los ejércitos, ó fuerza armada permanente, tanto por el enorme coste que tienen, como por otras razones morales que no es del caso enumerar. Pues, ahora bien, solo creando una Milicia urbana numerosa se puede disminuir esta carga gravísima (hablo en tiempos tranquilos y de paz, no del presente). Pues es claro que la Milicia urbana puede reemplazar á los cuerpos permanentes que de ordinario se emplean en asegurar la tranquilidad interior, la seguridad de las comunicaciones, y otros servicios locales, y aun en tiempo de guerra evitar el que las tropas del ejército se distraigan á objetos que no sean la defensa de las fronteras, de las plazas ó costas marítimas, y las operaciones en grande de la campaña; justo será que no desatendamos economia de tanta importancia. Aun hay mas, señor: movilizándose los batallones de la Milicia urbana, pueden estos tambien reforzar los ejércitos de operaciones, y volar á recoger laureles en los campos de batalla al lado de las tropas de linea.

«Y no se me diga que para alejarse de su hogar y para el servicio activo de la guerra no son á propósito cuerpos compuestos de ciudadanos pacíficos dedicados á ocupaciones tranquilas y abezados al regalo de sus familias: los españoles, señor, todos son guerreros, todos están dotados del espíritu necesario para sufrir privaciones, para arrostrar los peligros y la muerte por su patria. Pruebas tenemos de ello repetidas; y no acudamos á las crónicas y á los tiempos heroicos. En nuestros días hay ejemplos de lo que digo, yo he visto en la batalla de Chiclana hacer prodigios de valor á cuerpos brillantísimos de la Milicia urbana de la opulenta Cádiz, yo he visto á estos mismos guarnecer y defender la costa que media entre Cádiz y la ciudad de S. Fernando, sostener el fuego en todos los puntos con el mismo denuedo que las tropas mas disciplinadas.

«En el año de 1835 la heroica Milicia nacional de Madrid regó con su sangre las lineas del Trocadero y las baterías de la isla gaditana; pero sin ir tan lejos, sin recordar glorias anteriores, las cenizas humeando están aun de los mártires gloriosos de Villafranca y de Cenicero.

«Por lo tanto, uniendo mi voto al de la Comision, ruego al Estamento que pase á votar el proyecto de ley en su totalidad, reservándome la palabra para hacer algunas observaciones sobre algunos de los artículos.

«Acábase de organizar pues esta institucion, que yo considero como el áncora de la salvacion de la patria: acábase de darle la forma conveniente; no perdamos momento, y de este modo se conseguirá que mientras nuestros beneméritos soldados acaban de arrancar del suelo español la semilla de la guerra civil que devasta nuestras provincias del Norte, la Milicia urbana desempeña cumplidamente el encargo no menos importante de sostener la tranquilidad interior y de imponer respeto á los ocultos conspiradores, que si no tienen bastante ánimo para volar á unirse á cara descubierta al Príncipe rebelde, tienen bastante perfidia para estar aguzando en secreto el puñal traidor, con que acaso poder en un día aciago y en un momento funesto desgarrar á mansalva el seno de la patria, y volvernos á hundir en el mar de las reacciones, del llanto y de la desventura.»

«El Sr. marqués de Espeja: «El ilustre Sr. Prócer preopinante ha concedido bastantes atribuciones á las corporaciones de ciudadanos armados, y parece querer atribuirles esclusivamente el cuidado de sostener nuestras libertades y la tranquilidad, y el orden interior del Reino, de modo que haya que tomar precauciones respecto á las demas clases. Todos somos ciudadanos: todos hemos sellado con nuestra sangre el amor á la libertad de la Nacion; y... no pasemos mas adelante en esto, porque sin duda han sido un descuido del Sr. preopinante las espresiones que acaba de manifestar, haciendo aparecer el ejército como un instrumento poco á propósito para conservarlos. Individuo de la fuerza permanente, ha derramado su sangre el mismo Sr. preopinante, para sostener los derechos de la Nacion, para asegurar su felicidad y por conservar su tranquilidad. No diré mas, respecto á esto, pero si diré, contestando á S. E., que el nombre de Milicia nacional que quiere sustituir al de Milicia urbana, podrá ser, si se quiere, propio, por cuanto no es extranjero; pero de ningún modo mas oportuno, atendiendo á la institucion de esta Milicia.

«El elocuente Prócer preopinante sabe muy bien que la lengua española es hija de la latina: que en esta civitas era una ciudad cualquiera: que urbs era solo Roma, y que los autores clásicos usan esta voz frecuentemente, dándola la interpretacion del imperio entero: por tanto la verdadera interpretacion de Milicia urbana, es milicia española.

«Dice S. E. que los nombres no son indiferentes, porque algunos recuerdan hechos que los hacen preferibles á otros. Convento con S. E., y sobre este punto el nombre de Urbano nada tiene que envidiar. Mas diré, que el nombre es mal medio para juzgar de las cosas. En las guerras civiles del reinado de Enrique IV la milicia formada por las ciudades de Castilla hizo grandes servicios, contuvo á los ambiciosos, sujetó á los discolos; pues la misma Milicia con cañones, colocada en la plaza, fue la razon que dió el cardenal Cisneros, cuando los grandes del Reino le pedian cuenta de las arbitrariedades que cometía, de por qué falseaba las leyes. No está, pues, en el nombre la virtud, está en las instituciones: en arraigando en todas las clases de la sociedad, en conociendo sus ventajas, entonces son firmes, valaderas, casi eternas.

«Ha dado á entender el ilustre Prócer que esta Milicia es casi esencial en el Gobierno representativo; no puedo conformarme con su opinion. Es útil, es muy oportuna, no es de esencia. Para serlo era preciso conceder que en él era preciso vivir en un estado perpetuo de inquietudes, lo que ni remotamente es de pensar.

«Roma tuvo su sistema de gobierno público con tribuna, con reuniones del pueblo; dió leyes de distintas especies, entre ellas los famosos plebiscitos; hubo elecciones harto disputadas; el foro era la plaza, y no

tuvo Milicia. Inglaterra no la tiene. Por tanto no concedo á esta institucion el hacer parte esencial del artificio del Gobierno representativo, al mismo tiempo que la creo no solo útil, sino indispensable en el estado en que se halla nuestro país, y juzgo que debe fomentarse, y lo mas pronto posible, para lo cual hallo que el mejor medio es aprobar el Reglamento, objeto hoy de esta discusion.»

«El Sr. duque de Rivas: «Siento mucho que el Esco. Sr. Preopinante haya creído que he tratado de hacer un parangón ó contraposicion del ejército español y la Milicia urbana, desventajosa para aquel. Me glorio de haber pertenecido á sus filas, y de haber recibido en ellas muchas heridas por sostener la independencia y libertad nacional, y conozo tambien el grande mérito que han contraído y contraen sus individuos por la firme adhesion á la mas justa de las causas. Y en nada he ofendido al ejército glorioso español, que no he mencionado sino para elogiarlo. Lo que he dicho es, que en los pueblos libres que gozan de un sistema ó Gobierno representativo debe forzosamente haber una masa de ciudadanos armados que vele y sostenga la libertad y la tranquilidad interior, mientras el ejército permanente está encargado de la defensa de la independencia nacional, y de combatir con los enemigos estereos.

«Y en cuanto á la palabra, poco castiza en verdad, de subvencionada, que me ha notado S. E., no entraré en esplicaciones, supuesto que la ha comprendido. Y ruego al Estamento me la dispense como pronunciada en la rapidez de la improvisacion.»

No habiendo pedido la palabra ningun Sr. Prócer en contra de la totalidad del proyecto, se declaró cerrada la discusion; y procediéndose á la votacion nominal sobre si se pasaria al examen de cada una de las disposiciones particulares, se leyó la lista de los Sres. Próceres presentes, y resultó aprobado por unanimidad; habiendo sido los que votaron los Escelentísimos Sres. duque de Híjar, marqués de Monreal y de Santiago, conde de Pinofiel, D. José Cafranga, marqués de Mancera y de Malpica, duque de Noblejas, D. Manuel José Quintana, D. Manuel García Herberos, conde del Montijo, D. Antonio Martínez, conde de Oñate, conde de Clavijo, conde de Guendulain, D. Ignacio de la Pezuela, D. Jacobo Maria de Parga, conde de Sta. Ana, D. Eusebio Bardaji y Azara, duque de Castroterreno, marqués de Albaida, marqués de Villafuertes, D. Joaquin Navarro Sangran, conde de Taboada, conde de S. Roman, marqués de S. Marín de Hombreiro, obispo de Huesca, conde de Priegue, marqués de Sta. Cruz, marqués de Sta. Cruz y S. Esteban, D. Pedro Gonzalez Vallejo, conde de Ofalia, duque de Bailen, patriarca de las Indias, marqués del Cerro de la Cabeza, conde Gonzalez Castexon, conde de Guaquí, obispo de Córdoba, obispo electo de Almería, duque de Gor, Alvarez Guerra, marqués de S. Felices, marqués de Espeja, duque de Osma, marqués de Alcañices, duque de Berwick y Alba, marqués de Cervellon, marqués de Besolla, conde de Puñonrostro, marqués del Salar, marqués de Castelar, conde de Sástago, marqués de Guadalcázar, duque de Rivas, Sr. Presidente.

Acto continuo se leyó y quedó aprobado el art. 1.º que dice:

Artículo 1.º «La Milicia urbana es una institucion civil, dependiente del Ministerio del Interior en lo general de la Nacion; del gobernador civil en cada provincia, y de la respectiva autoridad civil y gubernativa de cada pueblo. Sin embargo, en las formaciones y actos del servicio á que concurren con cuerpos del ejército tendrá la dependencia conveniente de las autoridades y gefes militares; del modo que prescribirán los Reglamentos; y en todos los casos observará con los militares la armonia y deferencia que exige el mejor servicio del Estado.»

Art. 2.º «La Milicia urbana se compondrá:

1.º «De todos los individuos que actualmente sirven en los cuerpos que con cualquiera denominacion pertenecen á ella.

2.º «De todos los individuos que deberán ser alistados por reunir las cualidades que determinan los artículos siguientes.»

«El Sr. D. Manuel García Herberos: «Las atribuciones propias y peculiares á la institucion de la Milicia urbana son las de garantizar la libertad y conservar la tranquilidad interior del Reino, y ayudar al Gobierno para mantener el orden público. Objetos tan grandes debe llamar la atencion del Estamento, así como ha llamado la del Gobierno para formar un reglamento que dirija esta corporacion. Lo que debe ocuparnos ahora es el examen de los artículos de que se compone el proyecto que se discute, y ver si se llena con ellos el objeto, ó son proporcionados para que la institucion de la Milicia urbana garantice la libertad y seguridad de los españoles. ¿Qué es lo que constituye esta Milicia? ¿qué ha sido lo que ha impulsado su formacion? El pronunciamiento espontáneo de la Nacion, el entusiasmo general de los hombres que saben apreciar los bienes que ha de producir. Quitese este pronunciamiento libre, este entusiasmo movedor, como se hace por medio de este artículo, reduciendo á servicio obligatorio el de la Milicia, y se destruyó esta. Nadie puede dudar que los esfuerzos y sacrificios que se han visto ejecutar por los Milicianos, han sido causados por el entusiasmo que les animaba, el que indudablemente decaerá en el momento que se haga una carga obligatoria. Buen ejemplo hemos tenido en lo ocurrido desde que se ha tratado de formar reglamentos para estas corporaciones. No se había aun anunciado la facultad de armarse los ciudadanos para sostener sus libertades, cuando vemos por todas partes unirse y estar dispuestos á hacer los mayores sacrificios, los que deseaban gozar los derechos de hombres libres. Al ver tanta decision creyó el Gobierno conveniente dar un reglamento: le dió en efecto, y solo sirvió para destruir el entusiasmo que había. Conoció pronto el daño que había hecho, y trató de remediarle presentando un nuevo arreglo; pero como estaba éste formado sobre las mismas bases que el primero, tuvo el mismo resultado. Ultimamente se presenta el tercer reglamento; pero éste se halla formado sobre los fundamentos de los anteriores, y no puede menos de producir los mismos efectos. Es necesario confesar claramente que se tiene mas miedo á los Milicianos urbanos, á los hombres entusiasmados por defender la causa de la libertad nacional y los legítimos derechos de nuestra Reina, que á los mismos facciosos. Yo convengo en que hay necesidad de formar una ordenanza que dirija estos cuerpos, y produzca los bienes que de ellos se esperan, y tambien que procure contener los excesos que pudieran cometerse; pero es necesario advertir que aun los excesos que causa el entusiasmo, siempre tienen efectos favorables, y es seguro que con facilidad se reprimirán estos si el Gobierno sabe dirigir á los que ahora teme. Con el artículo 2.º que se discute, parece que mas tiende á apagar el entusiasmo que generalmente se había manifestado, y del que aun quedaban bastantes muestras, que á fomentarle. Impóngase la condicion obligatoria á estas instituciones, y se logrará hacer desaparecer aquella llama sagrada que nos reunió á todos á la invasion de los franceses, y renació en el año 20, que fue ahogada, no por los excesos que se cometieron, sino por otras causas que son bien conocidas de todos. Así, pues, con todos los esfuerzos de que soy capaz me opongo al artículo 2.º que se discute.»

«El Sr. Secretario del Despacho del Interior: «El asunto que ocupa la atencion del Estamento no es reglamentario, sino que es una materia de grave entidad y trascendencia, y por consiguiente objeto de un proyecto de ley.

«Si se tratase puramente de un reglamento, no se hubiera ocupado la atencion de los Estamentos para que lo revisasen, porque los reglamentos puede hacerlos el Gobierno sin consultarlos con los Estamentos; pero no sucede así con los proyectos de ley, tienen que discutirse y ser sancionados con arreglo al Estatuto Real, requisitos que no necesitan de ningun modo los reglamentos.

«Convento con el ilustre Prócer en que la Milicia urbana de ahora es hija en gran parte del entusiasmo; y no me toca entrar á calificar hasta qué punto la perfeccion ó imperfeccion de los reglamentos anteriores contribuyó á disminuir este entusiasmo. Yo creo que entusiasmo y reglamento son cosas incompatibles. El entusiasmo no es mas que el celo mas ó menos ardiente del individuo, y desde el momento que se trata de reglamentarlo, difícil ó acaso imposible es que se conserve. Por consiguiente si la existencia de la Milicia urbana hubiese de dejarse encomendada solamente al entusiasmo, entonces ni las Cortes ni el Gobierno deberían ocu-

parse, las primeras de las leyes, ni el segundo de los reglamentos precisos para conservar y dirigir aquella fuerza.

«Mientras la Milicia ha sido voluntaria, creyó el Gobierno que los reglamentos debían limitarse á ciertas reglas generales, y por consiguiente que no debían salir de aquel círculo indispensable para que los mismos efectos del entusiasmo individual no redundasen en perjuicio de la sociedad, y antes bien se convirtiesen en beneficio y defensa de ella: pero luego que el Gobierno se persuadió de que el servicio en la Milicia era una carga de que debían participar todos los individuos de la Nación, pues que la causa que defienden es nacional, y que no era justo continuase pesando exclusivamente sobre un determinado número de individuos, pues siendo todos ellos españoles, todos debían participar también de las mismas fatigas, consideró justo poner en movimiento y estimular la pereza ó la indiferencia de aquellos que por no participar del mismo ardor, ó por evitar compromisos que su imaginación mas ó menos tímida les presenta, se mantenían como simples espectadores del gran drama que se representa en España, y de los generosos esfuerzos con que muchos de sus conciudadanos sacrifican su sangre y su fortuna, dejando para mas adelante el alistarse cuando asegurado el éxito de esta sangrienta lucha puedan gozar tranquilamente de sus resultados.

«En tal estado, pues, el Gobierno ha creído que debía tomar la iniciativa en este punto para hacer que participasen de los riesgos los que deben participar de los beneficios. Conoció el Gobierno que mientras que la Milicia no fuese mas que voluntaria no necesitaba presentar un proyecto de ley á las Cortes; mas desde que la consideró como una obligación nueva para los españoles, creyó indispensable apelar á las Cortes para que estas rectificasen y aprobasen el proyecto y le diesen el carácter de ley. No ha sido esto porque el Gobierno tuviese temores de aquellos individuos que voluntariamente se hubiesen alistado ya en la Milicia, como da á entender el ilustre Preopinante: jamás el Gobierno ha tenido ni puede tener esos temores: su objeto principal ha sido, como he dicho antes, el de hacer participar de la gloria, que ha de ser premio de los peligros y los riesgos corridos, al mayor número de españoles posibles, puesto que todos ellos deben gozar respectivamente de las ventajas emanadas de las actuales instituciones.

«Al limitar pues el Gobierno esta obligación, ha tenido presente que por lo mismo que el entusiasmo ha sido el móvil para la formación de la Milicia urbana estando espuesto á amortiguarse ó á extinguirse, no es por sí solo garantía para que se den las armas indistintamente á todos los que las soliciten, tanto mas cuanto que en todas las naciones en que se ha armado el pueblo, se han buscado en los individuos garantías mas positivas que el entusiasmo. El Gobierno sabe muy bien que debe aprovecharse en varias ocasiones de esta noble pasión; pero en vez de fundar en el sus providencias, debe hacerlo sobre reglas terminantes y expuestas, y á esto se dirige el art. 2.º. Las calidades que se fijan en él, las sacó el Gobierno del principio mismo que sirve de base al Estatuto Real, cuyo espíritu, conforme con las reglas conservadoras de la sociedad, es el de que el individuo en razon del interés que tiene en la conservación de la sociedad, en esa misma proporcion serán los esfuerzos que hará para mantener la tranquilidad y seguridad de ella.

«Desde el momento que el Gobierno adoptó este principio ya no podían ser dudosas las calidades que necesitaban los que deben ser alistados en las filas de la Milicia urbana: estas calidades imponen á todos los que las renunen una obligación á cuyo desempeño no pueden sustraerse.

«El ilustre Prócer Sr. García Herreros ha fundado, á mi modo de ver, demasiadas esperanzas en el entusiasmo. Este, como hijo de circunstancias ó acacimientos particulares, puede desaparecer con la estincion de la causa que lo ha producido, y eso es precisamente lo que quiere evitar el Gobierno respecto á la Milicia urbana, no haciendo depender su existencia de bases efímeras y si de leyes claras y equitativas, tales como deben ser todas las que obedezcan los españoles.

«Creo que habré desvanecido las objeciones del ilustre Sr. Preopinante, apoyándome siempre en que el Gobierno considera como muy deleznable el terreno en que se apoyen instituciones fundadas solo en el entusiasmo, que tan fugaz y pasajero como lo son todas las pasiones del hombre, es poco compatible con la reflexion que debe dominar en las leyes.»

El Sr. García Herreros, para deshacer una equivocacion. «Yo no he dicho que el entusiasmo sea la sola garantía que se exija para ser admitido en la Milicia, aunque en el deba estar fundada una institucion tan necesaria y tan esencialmente conservadora del orden: lo que si he dicho y repito es, que el entusiasmo patriótico ha sido el móvil mas principal que ha obligado á tomar las armas á los ciudadanos en las criticas circunstancias en que nos hemos visto antes y nos vemos ahora.

«Dije tambien que el Gobierno debía por su propio interés fomentar ese entusiasmo, y no amortiguarlo, como desgraciadamente ha sucedido por efecto de los malos reglamentos que ha dado.

«Dice S. E. que el Gobierno no puede fundar nada sobre el entusiasmo, y que si este llegase á extinguirse podría suceder se extinguiese tambien la Milicia nacional. Repito que no es el entusiasmo por sí solo el que deba consultarse para admitir á los individuos en las filas de la Milicia urbana; pero insisto en que esta cualidad es esencial en los individuos que la hayan de componer. Jamás un individuo obligado á inscribirse en la Milicia urbana puede dar la misma garantía de decision, de resignacion en los trabajos y fatigas como el que voluntariamente se haya alistado: á aquel se le pondrá siempre por delante la situacion en que quedarán sus hijos, su muger; compromisos en fin de toda especie mientras que este otro para cumplir con su obligacion no consultará sino con el deber que se ha impuesto.»

El Sr. Secretario del Despacho del Interior: «El ilustre Prócer que acaba de hablar ha dicho que el Gobierno no debía amortiguar, sino excitar el entusiasmo. Precisamente, y vuelvo á repetir, es lo que el Gobierno se ha propuesto por medio del proyecto de ley: porque si se dejase á cada individuo ejercer su entusiasmo del modo que le pareciese, en ese caso cada uno procedería segun su propio genio y sus inclinaciones, tal vez con perjuicio de la sociedad.

«El Gobierno está muy persuadido de que el entusiasmo no solo es compatible, sino que es muy necesario cuando se trata de defender el trono y las leyes fundamentales: pero al mismo tiempo conoce que todos los individuos armados deben ser regidos por un sistema uniforme para que sus servicios sean convenientes al objeto que se proponen. Así que, por mas que se diga, el Gobierno, tan lejos de querer amortiguar el entusiasmo de los defensores de la REINA nuestra Señora, lo que ha intentado es sacar de él todo el partido posible, porque conoce que amortiguarlo ó destruirlo seria proceder contra el principal objeto que se propone, que es el asegurar el triunfo de la causa del trono y de la Nación.»

El Sr. marqués de S. Felices: «Después de haber oido al Sr. Secretario del Interior, anticipando algunas reflexiones de las mismas que yo iba á esponer, añadiré aun una cosa que no ha dicho, que debe manifestarse aquí, porque deshace un error gravísimo en que veo que están muchos señores del Estamento, y muchos mas fuera de él.

«Es una equivocacion el creer que la Milicia urbana ó nacional que se halla en el día en toda España sea voluntaria en su totalidad. Lejos de eso, yo aseguro que de Guadarrama para allá apenas se puede decir que hay milicia voluntaria. Yo mando un batallon en Valladolid que no cede en instruccion y en decision á ninguno de los de la Nación, y si el capitán general de Castilla la Vieja entonces no hubiera tomado un medio fundado en la ambigüedad del reglamento, apoyado sin duda en instrucciones secretas que debía tener para alistar obligatoriamente á todos los buenos ciudadanos, en la mayor parte de los pueblos no hubiera habido Milicia urbana, porque segun el mismo reglamento, en muchos pueblos no podia haber mas que tres ó cuatro urbanos, y á Valladolid no tocaban mas que 200 hombres, contando hoy con un batallon perfectamente equipado, instruido, y dispuesto á defender el trono y las leyes, siempre que sea necesario tan bien como cualquier batallon de voluntarios. Tampoco lo son los que han defendido á Bilbao repetidas veces contra

las tentativas de los facciosos; no lo son asimismo los de Rioja, Asturias y Galicia: todos estos leales y pacíficos habitantes han tenido á la vista la desgraciada suerte, las persecuciones que sufrieron los Milicianos nacionales de la época pasada: han visto concluir de mala manera á los realistas, y todo esto debió retraerlos al pronto de alistarse voluntariamente; pero lo cierto es que en el día ninguno deja de cumplir con su obligacion, porque así lo manda la ley; y aun mas diré, cuando no lo mandaba la ley, estos Urbanos leales no solo se equiparon á su costa: sino que costearon sus insignias, recomponiendo el armamento que se les dió enteramente inútil. Sin embargo no son voluntarios; ¿y se había de permitir que todos estos individuos dejaran las armas solo por no haber sido voluntarios? Pues esto que sucede en Valladolid, sucede tambien, como he dicho, en Asturias, en Galicia, en las Provincias Vascongadas, en toda Castilla, en Zaragoza, y en fin, en todo el norte de España: no sé si sucederá lo mismo en el mediodía, porque ignoro lo que allí ha sucedido.

«La Comision, en vista de estos antecedentes, no podia consentir en que se estableciese por base de la Milicia el servicio voluntario: ha conocido que se deben poner las armas en manos del mayor número posible de ciudadanos, siempre que estos ofrezcan las garantías exigidas por la misma ley, porque este es el único modo de dispar hasta las últimas esperanzas de los facciosos, y tambien de que la Milicia pueda prestar en casos extraordinarios un servicio militar como lo presta en Francia, donde la Milicia es obligatoria, pues si fuese voluntaria no habria tres millones de ciudadanos armados como hay en el día. Todas estas razones, y otras que omito por no causar la atencion del Estamento, las ha tenido presentes la Comision para aprobar la idea del Gobierno.»

El Sr. duque de Bailen observó que si bien es muy laudable el entusiasmo, por sí solo no es bastante, y que por lo tanto es de toda necesidad que haya ordenanzas y reglamentos para los que tengan las armas.

El Sr. Navarro Sangran: «En contra de la opinion que se ha manifestado del entusiasmo, no hay mas que considerar el que se observó en toda la Nacion al principio de la guerra de la independencia, en que no hubo un individuo que no se sintiese animado de este fuego sagrado, enervándose despues. ¿y que establecimiento ó corporacion no ha enervado el entusiasmo al cabo de tiempo? Observaré tambien para apoyar el sistema legal ó el alistamiento legal en la Milicia urbana, que es tanto mas precisa la obligacion de servir en esta Milicia, cuanto que por ella se compromete al egoismo, de que por desgracia hay muchísimo en España. Del modo que aquí se propone se compromete al egoista, obligándole á sostener con las armas sus mas sagrados derechos. Intercalado en las filas con los demas compañeros, por mas egoismo que ponga él, servirá con honor y con el carácter español que á todos nos distingue. Yo aseguro que de este modo el egoista cumplirá lo mismo que el voluntario, ó mejor. Creo que he dicho bastante, y que no hay necesidad de cansar por mas tiempo al Estamento, ni recordar los efectos del entusiasmo, que todos sabemos lo que ha sido.»

El Sr. Alvarez Guerra: «La Comision ha atendido á los resultados, y segun ellos, creo yo que mi ilustre amigo el Sr. García Herreros puede quedar satisfecho y tranquilo de que la Milicia, llámese nacional ó urbana, no se compondrá por ahora mas que de Milicianos voluntarios, porque el Gobierno, acaso conociendo la fuerza de los inconvenientes que podría acarrear si se armasen desde luego indistintamente todos los alistados, ha adoptado en el artículo 18 una adición, segun la cual no se podrán dar armas á todos los Milicianos urbanos que correspondan á cada pueblo sino despues de haber armado á los que se alistaron voluntariamente. Por consiguiente, cuando estén armados todos los actualmente alistados, para entonces ya habrán cesado esos temores, y se podrán dar las armas con seguridad á todos.

«Concluiré diciendo que quisiera se entendiese que los que quedan escluidos de pertenecer á la Milicia no lo son precisamente por ser pobres: la exclusion es una pena, y el ser pobre no es un delito. Pero esto no debe mirarse como una exclusion, sino como una escepcion en virtud de la cual estamos exentos, por ejemplo, nosotros mismos, los Procuradores, etc. ¿Y eso por qué? Porque unos y otros tenemos obligaciones á que atender, incompatibles con el servicio de la Milicia. Así, pues, un jornalero, que tiene que mantener su familia, no puede dedicarse á aprender el manejo del arma ni dedicar dias enteros á hacer guardias, razones por las cuales los jornaleros que he citado por ejemplo, están exceptuados, no escluidos de pertenecer á la Milicia.»

Declarado discutido el artículo 2.º, que habia lugar á votar, y que no se votase por partes, como pidió el Sr. duque de Rivas, quedó aprobado.

Art. 3.º «Las calidades legales de individuo que debe ser alistado en la Milicia urbana son:

1.º «Ser español ó naturalizado legalmente, con tal que cuente un año de vecindad en el pueblo en que sea alistado, siempre que no tenga algun impedimento físico ó moral permanente, legalmente declarado.

2.º «Tener la edad de diez y ocho á cincuenta años cumplidos.

3.º «Pagar una cuota de contribucion directa en la Peninsula é Islas adyacentes, á saber:

- «Ocho reales en los pueblos que no pasen de 2000 almas.
- «Doce reales en los pueblos de 2 á 6000 almas.
- «Veinte reales en los de 6 á 10.000 almas.
- «Treinta reales en los de 10 á 15.000 almas.
- «Y cuarenta reales en los de 15 á 20.000.
- «En los puertos de 20 á 35.000 almas, ó puertos habilitados de 10 á 20.000, deberán pagar cincuenta reales.
- «Sesenta reales en los pueblos de mas de 35.000 almas y puertos habilitados de 20 á 35.000 almas.
- «Y ochenta reales en Madrid y puertos habilitados, cuya poblacion pase de 35.000 almas.

«Los hijos de los que paguen una contribucion directa de sesenta reales arriba en los pueblos que no excedan de 10.000 almas, y en todos los demas una cantidad equivalente á la triple cuota prefijada en la anterior clasificacion, podrán ser comprendidos en el alistamiento con el beneplácito de sus padres.

«Los dependientes de escritorios, tiendas y fábricas, cuyos dueños paguen la cuota señalada en este artículo para los padres de familia, podrán ser alistados, siempre que sus principales se constituyan responsables de su conducta.

«Se consideran como contribuciones directas en el sistema actual de Hacienda, las de rentas provinciales, en los casos en que se cobran por repartimiento, la de frutos civiles, ordinaria y extraordinaria de paja y utensilios, el subsidio de comercio, y las de equivalente y catastro en las provincias donde se paguen.»

El Sr. Alvarez Guerra observó que en el párrafo 3.º, donde dice puertos de 25 á 30.000 almas, debe decir pueblos, lo que á su entender era un yerro de imprenta, en lo que convino sin dificultad el Estamento.

El Sr. marqués de Guadalcazar manifestó que además de espresar dicho artículo que los hijos de los que paguen una cuota dada de contribucion directa, podrán ser comprendidos en el alistamiento con el beneplácito de sus padres, debería añadirse: «anual, constituyéndose estos responsables de su conducta.» Y que respecto á los dependientes de escritorios y demas á cuyos principales se constituye responsables por el mismo artículo, le parecia tener inconvenientes por cuanto los individuos comprendidos en él, si llegasen á desacomodarse, no podrían ya ser responsables sus gefes, por lo cual tendrian que salir de la Milicia.

El Sr. Secretario del Despacho del Interior contestó que cuando dice contribucion directa, se sobreentiende anual, y que por lo tanto era inútil espresarlo. Que el beneplácito de los padres se entiende solo para con hijos de familia, y consiguientemente que los que den á sus hijos el beneplácito para alistarse, se constituyen desde luego responsables de su conducta. Y finalmente, que en cuanto á los dependientes de escritorios y casas de comercio, si bien era cierto que podia haber el inconveniente

indicado por el ilustre Sr. Preopinante, inconveniente que habia previsto ya el Gobierno, no era sin embargo de tanta consideracion como parecia á primera vista, porque serian pocos los individuos alistados, en atencion á que no habria muchos principales de dichos establecimientos que quisieran constituirse responsables de las acciones de sus dependientes como Milicianos urbanos.

Discutido el artículo, y declarado haber lugar á votar, se aprobó en los términos que se habia leído, sin otra correccion que la observada por el Sr. Alvarez Guerra.

Art. 4.º «No serán incluidos en este alistamiento

- 1.º «Los ordenados in sacris
- 2.º «Los militares en activo servicio.
- 3.º «Los Ministros de los tribunales supremos, de los superiores, de los especiales, y los jueces de partido.
- 4.º «Los relatores de los tribunales supremos, superiores y especiales, aunque no sean de Real nombramiento ni gocen sueldo del Real Erario.
- 5.º «Los alcaides, llaveros y porteros de las cárceles.
- 6.º «Los conductores y postillones de correos.
- 7.º «Los criados de labranza y de ganadería, y los jornaleros que no paguen á lo menos 24 reales de contribucion directa.

«Están dispensados de este servicio, pero podrán alistarse si quisieren:

- 1.º «Los ilustres Próceres y Sres. Procuradores del Reino.
- 2.º «Los retirados y licenciados del ejército de mar y tierra.
- 3.º «El médico, cirujano, boticario y albeitar titular de cada pueblo; pero no los demas individuos de estas profesiones, donde haya mas de uno.

4.º «Los empleados de Real nombramiento que gocen sueldo del Erario con residencia fija, cuyos empleos les impongan la obligacion de asistir horas determinadas á alguna oficina, de cuya obligacion no podrán eximirse á pretexto del servicio de la Milicia urbana.

5.º «Los rectores, directores y catedráticos de las universidades, colegios y demas establecimientos de enseñanza pública.

6.º «Los maestros de primeras letras con escuela pública.» Aprobado.

Art. 5.º «No pueden servir en la Milicia urbana:

- 1.º «Los que se hallen procesados criminalmente.
- 2.º «Los que hayan sufrido penas corporales ó infamatorias, excepto las impuestas por delitos políticos anteriores á los Reales decretos de amnistia publicados desde 10 de octubre de 1832.

3.º «Los que hayan tomado las armas contra los derechos de la REINA nuestra Señora, aunque se hallen indultados.»

El Sr. obispo de Córdoba: «Pido que en el párrafo 1.º del art. 4.º que excluye á los ordenados in sacris, se añada; ni los de menores y tonsura que gozan del privilegio del fuero con arreglo al Santo Concilio de Trento y Reales órdenes.

«Esta adición ha sido firmada por los Sres. obispo electo de Almería, obispos de Huesca y Barcelona, obispo Vallejo, y por mí. Por los términos en que la presentamos se viene en conocimiento de que la escepcion no se estiende á todos los ordenados de menores y tonsura indistintamente, y que careciendo de las calidades exigidas por el Santo Concilio para gozar del privilegio del fuero, gozan sin embargo del llamado del canon. Este consiste en la prerrogativa por la cual están los clérigos declarados inmunes de toda percusion violenta ó lesion injuriosa: de suerte, que si alguno pusiere sus manos violentas en el clérigo ó religioso, incurra en la excomunion impuesta por el canon del concilio Lateranense, bien conocido, y que comienza si quis suadente d'abolo. Para gozar este privilegio basta en los clérigos haber recibido la tonsura, y no hallarse separados ó estraidos del estado clerical al laical en los casos y segun las formas prevenidas por las disposiciones canónicas. Para el del fuero es preciso, conforme á lo decretado en el Santo Concilio, sesion 23, capítulo 6.º, que además de la tonsura ú órdenes menores tenga el clérigo beneficio eclesiástico, ó que vistiendo el hábito clerical y llevando la tonsura, sirva por asignacion del obispo en alguna iglesia, ó esté con su licencia en algun seminario clerical, ó en alguna escuela ó universidad, como en camino para recibir los órdenes mayores, sobre cuya observancia y modo de privar del fuero á los clérigos contraventores, está bien espresa la bula Apostolici ministerii espedida en 1725; y son tambien demasiado notorias las Reales órdenes dadas en la materia desde la ley 6.ª, título 10, libro 1.º de la Novísima Recopilacion, dictada por el señor D. Felipe II en 1565 despues de concluido el Concilio, hasta nuestros dias, para que yo me ocupe en citar sus disposiciones individualmente. (Se concluirá.)

BARCELONA.

El dia 2 del corriente la Real academia de Medicina y Cirugía dió principio á sus trabajos de 1835 con un discurso inaugural que leyó el socio numerario Dr. D. Juan Lopez.

En la junta literaria, celebrada el 7 del que rige por la Real academia de Ciencias naturales y Artes, el socio D. Juan Agell leyó una memoria acerca de las potencias empleadas en las máquinas de vapor.

REAL CAJA DE AMORTIZACION.

Numeracion de los Vales Reales no consolidados de 400, 200 y 100 pesos de enero, mayo y setiembre, y de los créditos de la Deuda corriente con interés que han salido premiados en el sorteo celebrado en 29 de diciembre de 1834, en cumplimiento del Real decreto de 1.º de marzo de 1830.

Vales Reales no consolidados.

De 400 pesos.		
Enero...	{ Núm...321 desde..	324 al 399
	{ y desde.	401 al 423
Mayo...	{ Desde.	1619 al 1718 inclusives.
	{ Desde.	1919 al 2018
Setiembre...	{ Desde.	9938 al 10037
	{ Desde.	9669 al 9768
	{ Desde.	13169 al 13268
De 200 pesos.		
Enero...	{ Desde.. 24254 al 24353	Números 42985 y 42986
	{ Desde.. 42962 al 42978	
	{ Desde.. 42988 al 43052	idem.
	{ Desde.. 32201 al 32300	
	{ Desde.. 40093 al 40111	N.º 40114: desde 40120 al 40157
	{ Desde.. 40160 al 40164	
	{ Desde.. 40172 al 40183	y desde 40189 al 40211
Mayo...	{ Desde.. 41173 al 41272	
	{ Desde.. 46427 al 46526	idem.
	{ Desde.. 51749 al 51848	
	{ Desde.. 57290 al 57389	idem.
	{ Desde.. 28136 al 28235	
	{ Desde.. 35186 al 35214	idem.
	{ Desde.. 53436 al 53535	
Setiem.	{ Desde.. 55036 al 55135	idem.
	{ Desde.. 57136 al 57235	
	{ Desde.. 65936 al 66035	idem.

Table with columns for dates and amounts, including 'De 100 pesos' and 'Setiem.' entries.

Deuda corriente con interés.

Desde el núm. 5213 al 5370, asciende á rs. vn. 5.410.739, y 9 mrs.

Alcance.

Madrid 3 de enero.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa, continúan sin novedad en su importante salud.

Doña ISABEL II, por la gracia de Dios, REINA de Castilla, de Leon, de Aragon, de las Dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Menorca, de Jaen, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias orientales y occidentales, Islas y Tierra-firme del mar Oceano; Archiduquesa de Austria; Duquesa de Borgoña, de Brabante y de Milan; Condesa de Abspurg, Flandes, Tirol y Barcelona; Señora de Vizcaya y de Molina, etc. etc. y en su Real nombre Doña MARIA CRISTINA de Borbon, como REINA Gobernadora durante la menor edad de Mi escelsa Hija, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que habiendo juzgado conveniente presentar á las Cortes generales, con arreglo á lo que previene el artículo 33 del ESTATUTO REAL, un proyecto de ley relativo á la quinta de 25 mil hombres, correspondiente al próximo año de 1835; y habiendo sido aprobado dicho proyecto de ley por ambos Estamentos, como á continuacion se expresa. He tenido á bien, despues de oír el dictámen del consejo de Gobierno y del de Ministros, darle la sancion Real.

Las Cortes generales del Reino, despues de haber examinado con el debido detenimiento, y observando todos los trámites y formalidades prescritas, el asunto relativo á la quinta de 25 mil hombres correspondiente al año de 1835, que por órden de V. M. de 10 de noviembre último, y conforme con lo prevenido en el artículo 33 del ESTATUTO REAL, se sometió á su exámen y deliberacion presentando respetuosamente á V. M. el siguiente proyecto de ley, para que V. M. se digue, si lo tuviese á bien, darle la sancion Real.

Artículo 1.º Se hará en el próximo año de 1835 una quinta de 25.000 hombres.

Art. 2.º Se verificará esta quinta por el mismo método que la últimamente practicada, interin se fijan por una ley las bases del reemplazo anual del ejército.

Art. 3.º Queda el Gobierno autorizado, en caso de que las circunstancias de la Nacion lo exijan, para completar ó aumentar la fuerza del ejército bajo la forma actual de sus cuadros, dando cuenta á las Cortes en la próxima legislatura.

Sancionó, y ejecutése. — YO LA REINA Gobernadora. — Está rubricado de la Real mano. — Madrid á 25 de diciembre de 1834. — Coimo Secretario de Estado y del Despacho universal de la Guerra. Manuel Llauder.

Por tanto, mando y ordeno que se guarde, cumpla y ejecute la precedente ley, promulgándose con la acostumbrada solemnidad, para que ninguno pueda alegar ignorancia, y antes bien sea de todos acatada y obedecida.

Tendréislo entendido, y dispondréis lo necesario á su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano. — En Palacio á 31 de diciembre de 1834. — A. D. Manuel Llauder.

Parte recibido en la Secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra.

Los del General en jefe del ejército del Norte desde Pamplona alcanzan al 27 del mes próximo pasado, y de ellos consta haberse incorporado en las fuerzas de Navarra y haber entrado en Pamplona, procedente de Aragon, el tercer batallon del regimiento de la Princesa, 4.º de linea.

Que desde dicho punto se han enviado á la division del general Lorenzo, encargado de continuar las operaciones, los auxilios que habia reclamado de viveres y dinero, estando los pagos de aquel ejército al corriente.

Que segun las noticias que corrian en Lerin y sus inmediaciones, las facciones habian dejado las posiciones que ocupaban hácia Nazar, Asarta y Santa Cruz de Campezu, internándose en la provincia de Alava, y que la brigada del mando del coronel Gurrea habria llegado á Tudela para conducir un convoy á la espresada plaza; estas noticias se ratifican por los partes del comandante general de las provincias Vascongadas y capitán general de Aragón, por los cuales consta que la faccion navarro-alavesa con Zumalacarrégui y el Pretendiente, habiendo cruzado la llanada de Salvatierra, se hallaba el dia 30 en los pueblos mas elevados de las faldas de las sierras del Aranzazu y San Adrian, y que el coro-

nel Gurrea salió el 29 de Caparrosa para Tafalla, escoltando el convoy citado.

Nos consta de un modo el mas positivo que ha sido entregada al Presidente ó Vice-presidente del Estamento de Procuradores del Reino, una peticion firmada por un crecido número de ellos, relativa á que el Gobierno presente á la deliberacion de las Cortes, á la mayor posible brevedad, un proyecto de ley para facilitar la secularizacion voluntaria de los regulares de ambos sexos, removiendo todos los obstáculos que se oponen á ella.

(Observador.)

Vivimos en un siglo tan fecundo en anomalías, en singularidades y en fenómenos políticos, que de todo es prudente dudar, sin dar entero crédito á lo que parece mas comprobado, ni negarse á creer aun los que llevan el carácter de enormes absurdos. Nos parecia uno de gran marca pensar en intervencion extranjera despues que el general Mina estaba al frente del ejército del Norte, y sin embargo se tiene como un hecho indudable que de este asunto se ha tratado en el consejo de Gabinete, aun despues de haber producido la presencia del ilustre patriota navarro el mágico efecto que solo su nombre y su justo prestigio era capaz de causar.

Ahora corren voces con visos de buen origen relativas á la direccion de la guerra de las provincias, que no dejan de ofrecer tambien multitud de ideas. El general Córdoba parece que está nombrado gobernador de Pamplona; Mina se dice, que de resultados de sus padecimientos desea que se le envíe de segundo al general Valdés; y no falta quien asegure que el dia menos pensado partirá para el teatro de la guerra el general Llauder, conservando el carácter de ministro del ramo.

(Eco del Comercio.)

BOLSA DE COMERCIO. — Cotizacion del día de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

- Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 00.
Titulos al portador del 5 p. 100, 60 1/2, 60 y 61 1/2 á varias fs. ó vol.
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.
Titulos al portador del 4 p. 100, 52, al contado: 55 1/2 y 52 1/2 á varias fs. ó vol.
Vales Reales no consolidados, 31 al contado: 33 1/2, 3, 1/2, 1/4, 33 y 32 á varias fs. vol. y firme.
Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 72 1/2 á varias fs. ó vol.: 30 1/2 á 46 d. f. ó vol., á prima de 1/2 p. 100.
Idem sin interés, 46 á varias fs. ó vol.: y 47, 1/2, 1/4 y 47 1/2 á varias fs. ó vol., á prima de 1/2, 1/4 y 1/8 p. 100.
Accionés del banco español, 00.

A la última hora no habia llegado todavía el correo de Francia.

GACETIN.

EFEMERIDES.

Día 11 de enero.

Año 1729; muerte del célebre naturalista Juan Gerónimo Saenichelli. — 1732; adóptase la pragmática sancion por la Dieta del Imperio. — 1787; tratado de comercio entre Francia y Rusia. — 1790; acto de confederacion firmado en Bruselas por todas las provincias belgas. — 1801; muerte de Ciparosa. — 1811; muerte de Chenier, autor del Tiberio y del cuadro de la literatura francesa. — 1814; tratado de paz entre Austria y el rey de Nápoles.

(1) Andan en España tan escasos los documentos estadísticos, que tenemos por fenómeno la aparicion de uno de ellos. Asi es que sobremanera nos ha complacido la estadística de la prensa periódica española comunicada por un tal Sr. Iruera á los redactores de un periódico de la corte. Insertámosla á continuacion con algunas leves modificaciones, particularmente en las partidas concernientes á Barcelona.

Nombres de los periódicos, y sus provincias.

Table with columns for 'MADRID' and 'Vivos: Muert.' listing various newspapers and their status.

(1) Como documento estadístico incluímos el presente estado en el Gaceta. Sin embargo de que le falta el requisito de pertenecer esclusivamente á la clasificacion económica de nuestra provincia, no deja de compendiarla en razon de los periódicos que en ella se publican, y mas todavía por sus muchas fabricas de papel á las cuales da extraordinario incremento la prensa periódica de España. Ademas que no deja de guardar este cálculo cierta analogia con el discurso que ha servido de introduccion á las materias de este mismo Gaceta.

Table listing newspapers from various provinces: BARCELONA, MANRESA, VALENCIA, CADIZ, SEVILLA, MALAGA, ZARAGOZA, GRANADA, GUIPEZCOA, etc.

De modo que ajustada la cuenta han fallecido 23 periódicos, de los cuales unos espiraron á mano airada, y otros de hambre ó falta de alimento suscriptorial.

Existen y comen mas ó menos 77, (1) entre ellos 51 oficiales y tres ministeriales: no incluyéndose el Eco de la ópera italiana y la Lira de Apolo, que salen á luz en Madrid, ni los Almázaques y Guías de distintas clases que al fin son papeles anuales, como la Bula etc., y echando menos los aguinaldos, no me olvidéis, á otros.

Calculémos ahora sobre varias combinaciones, sin que se me vaya á creer como artículo de fe.
1 Gaceta diaria — que tirará 7.500 ejemplares de cada número, consume 15 resmas de papel al día, y al año. 5475
Estraordinarios, regulo en. 600
Suplementos para las sesiones de Cortes. 2000
Dictámenes, peticiones, proyectos etc. 1800
1 Anales administrativos 3500 ejemplares cada dia ó 7 resmas que componen anualmente. 2555
1 Diario de Avisos, 5000 medios pliegos,

(1) Va á publicarse en Madrid otro semanal con el título de Libreta Española.

Table listing newspaper prices: Minerva de la juventud, Boletín oficial, Boletín de medicina, Gaceta Médica, etc.

Otros papeles sueltos, como el Palo de ciego, Odas, Himnos, Desahogos, Memorias etc. 500

Resulta pues que las fabricas de papel tienen en los periódicos una salida de 4000 resmas, que á razon de 50 reales proporcionalmente importan 60.000 duros.

Suponiendo que la Gaceta tenga 6000 suscriptores, Anales 5000, Diario de Madrid 5000, los seis periódicos políticos de id. 1500 cada uno ó sean 9000, la Minerva 1200, los Semanarios médica á 750 ó 1500, los Boletines oficiales 500 cada uno ó 24.500, los diarios de provincia á 800 ó 6400, y los demas á 600 ó 4800, sumarán todos 61.400 abonados entre pueblos, corporaciones, autoridades y particulares, quienes por un término medio satisfacen 14 rs. mensuales ó 168 al año, ascendiendo todo á 10.515.200 reales vn., si ya no recelaria elevar tal cantidad hasta los 12 millones redondos, considerado tambien el expendio de gacetas estraordinarias, actas de sesiones, suplementos y números ó ejemplares sueltos de todos los impresos, etc.

Veamos ahora como distribuímos ó se reparten estos doce milloncitos, y por cuantas manos circulan desde la que recoge el trapo viejo é inmundo, hasta la que envuelve especias en el papel ó de otro destino de pulcritud.

Table showing distribution of costs: A los fabricantes de papel, A los impresores, cajistas, lectores, correctores, prensistas etc. etc., A repartidores, A propietarios, redactores, colaboradores, encargados etc., A hospitales ú otros objetos benéficos, A correos por franqueos y portes.

A las reflexiones del articulista madrileño añadirémos una no muy satisfactoria, y es que entre los 77 periódicos vivos solo son 5 los que tratan exclusivamente de ciencias y artes, y entre los 23 difuntos se

cuentan otros 5 de la misma clase. Y atienda el señor Isreras que estos últimos están libres de todas las trabas censurales.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones entradas en el día de ayer. Mercantes españolas. — De Valencia y Tarragona, en 10 dias, el laud Santo Cristo del Grao, de 28 toneladas, su patron Bartolomé Miralles, con trigo. De idem en idem, el laud san Jose, de 38 toneladas, su patron Jose Simó, con idem. De idem en idem, el laud Maria Eleonor, de 16 toneladas, su patron Francisco Dausa, con idem y arroz. De idem en idem el laud el Salvador, de 20 toneladas, su patron Lorenzo Selma, con arroz y otros géneros. De idem en idem, el laud Virgen del Carmen, de 18 toneladas, su patron Vicente Selma, con arroz. De Aguilas, Santa Pola y Tarragona, en 32 dias, el laud S. Francisco, de 38 toneladas, su patron Jaime Ardisen, con trigo á D. Benito Brugueroles. De la Habana y Cádiz, en 70 dias, el bergantín S. Miguel (a) activo, de 180 toneladas, su capitán D. Francisco Puig y Fergas, con azúcar, palo y otros géneros á varios. De Valencia, Murviedro, Valencia y Tarragona, en 34 dias, el laud Virgen de los Desamparados, de 24 toneladas, su patron Vicente Muñoz, con arroz. Además 10 buques de la costa de esta Provincia, con vino, carbon y otros generos.

Idem Sueco. De Drentheim y Bilbao, en 108 dias, el bergantín goleta Enighed, de 102 toneladas, su capitán Itabor Melbye con bacalao y pezpalo á los señores Compte y compañía.

Despachadas.

Bergantín español Cristina, su capitán D. José Gil y Serra, para la Habana, con frutos y efectos. Laud idem Santo Cristo del Grao, su patron Bartolomé Miralles, para Valencia, lastre. Además 10 buques para la costa de esta Provincia, con bacalao, efectos y lastre.

TEATRO. — La Vida es sueño una de las comedias del famoso D. Pedro Calderon, tanto por lo acertado de su argumento como por la riqueza de sus versos. Intermedio de baile y un divertido sainete. A las 4. Y á las 7 P. Furioso, ópera semiseria en dos actos, música del maestro Donisetti.

Bailes públicos. — Hoy lo habrá en las casas de D. Antonio Nadal, travesía de la calle del conde del Asalto, á las 7 de la noche, pagando 4 rs. por persona.

Hoy á las doce habrá asalto de armas en la academia de Esgrima de D. Eudado Thomase, en la Rambla, núm.º 13; se convida á los aficionados que gusten tirar.